

# Concejo Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2026-C/MPP

Puno, 26 de mayo del 2026

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado en fecha 25 de mayo del 2026, se debatió y discutió el Dictamen N° 038-2026-COALR, de fecha 25 de mayo del 2026, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, el cual Dictamina sobre la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre EMSA PUNO S.A. y la Municipalidad Provincial de Puno, orientado al financiamiento de la elaboración del expediente técnico del proyecto IOARR. **"CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, PTAP, LÍNEA DE IMPULSIÓN Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO"**, con CUI N° 2618422 y demás actuados;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

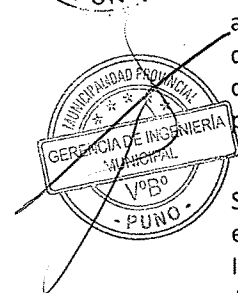
Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

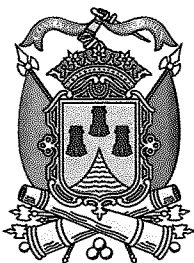
Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. - EMSA PUNO y la Municipalidad Provincial de Puno, TIENE POR OBJETO, establecer los términos y condiciones para el financiamiento de la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR "Construcción de Captación de Agua, PTAP, Línea de Impulsión y Estación de Bombeo de Agua; Además, de otros Activos en el Sistema de Agua Potable de la Zona Norte de la Ciudad de Puno, Distrito, Provincia y Departamento Puno", con CUI N° 2618422.

Que, mediante Oficio N° 112-2026-MCPAP/A, de fecha 24 de abril del 2026, el Alcalde de la





# Concejo Provincial de Puno

Municipalidad del Centro Poblado de Alto Puno, solicita la Ejecución del Proyecto de Bombeo del Rio Willy y/o Instalación de la Mesa Técnica de Trabajo.

Que, la Gerencia de Ingeniería Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Informe N° 671-2026-MPP/GIM, de fecha 12 de mayo del 2026, recomienda la suscripción del Convenio a fin de viabilizar la transferencia financiera para la elaboración del expediente técnico. El proyecto con CUI N° 2618422 constituye una infraestructura estratégica de contingencia para el sistema integral de saneamiento de la ciudad de Puno, permitiendo, además, garantizar el abastecimiento de agua potable al Hospital de EsSALUD Puno y a la población de la zona norte de la ciudad y conforme al análisis técnico, operativo y de gestión de riesgos efectuado, se concluye que EMSA PUNO S.A., reúne las condiciones técnicas, administrativas y funcionales necesarias para garantizar el desarrollo eficiente y sostenible del proyecto.

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Informe N° 600-2026-MPP/GPP/SGP, de fecha 20 de mayo del 2026, emite opinión favorable; en el marco del numeral 6.1 de la cláusula Sexta: del financiamiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre EMSA PUNO S.A. y la Municipalidad Provincial de Puno, para proseguir con el trámite administrativo correspondiente para la suscripción de la firma de Convenio y autorización de la Transferencia Financiera; sin embargo, aclara que la ejecución del gasto propiamente dicho que corresponde a la creación de meta de ser el caso, asignación presupuestaria y las fases de Certificación, Compromiso, Devengado y Girado, se efectuará posterior a la suscripción del convenio, previa solicitud del área encargada de la ejecución del mismo.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Informe N° 0578-2026-MPP/GPP, de fecha 20 de mayo de 2026, emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para contraer la obligación de elaborar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2618422, hasta por el monto de S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles).

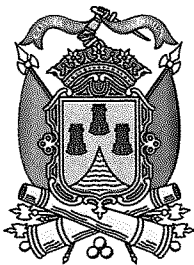
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Opinión Legal N° 143-2026/MPP/GAJ, de fecha 22 de mayo del 2026, Opina que: ES VIABLE la suscripción del convenio denominado: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre EMSA PUNO S.A. y la Municipalidad Provincial de Puno, para el financiamiento de la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR "Construcción de Captación de Agua, PTAP, Línea de Impulsión y Estación de Bombeo de Agua; además, de otros activos en el Sistema de Agua Potable de la Zona Norte de la ciudad de Puno, Distrito, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2618422.

Que, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Dictamen N° 038-2026-, de fecha 25 de mayo del 2026, DICTAMINA que: ES VIABLE la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre EMSA PUNO S.A. y la Municipalidad Provincial de Puno, para el financiamiento de la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR "Construcción de Captación de Agua, PTAP, Línea de Impulsión y Estación de Bombeo de Agua; además, de otros activos en el Sistema de Agua Potable de la Zona Norte de la ciudad de Puno, Distrito, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2618422, consecuentemente sea puesta a consideración del Concejo Municipal, a efecto de que autorice al Titular del Pliego la suscripción del Convenio entre Emsa Puno y la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo del 2026, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, decidió aprobar y autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y Emsa Puno S.A.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:





# Concejo Provincial de Puno

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** Lic. JAVIER PONCE ROQUE, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BASICO DE PUNO S.A. - EMSA PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, para el financiamiento de la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR "Construcción de Captación de Agua, PTAP, Línea de Impulsión y Estación de Bombeo de Agua; además, de otros activos en el Sistema de Agua Potable de la Zona Norte de la ciudad de Puno, Distrito, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2618422.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno, la Municipalidad Provincial de Puno y la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. - EMSA PUNO S.A., aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2024-C/MPP de fecha 28 de febrero de 2024.


**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto la implementación, complementación y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.


**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno y a EMSA PUNO S.A. para su conocimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE